

**VISTOS**

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 1418 de fecha 02 de abril de 2013, que reactiva y asigna nueva ubicación en el permiso municipal a la Sra. Irene Bravo Garrido C.I. N°10.334.155-8. ✓
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

**CONSIDERANDO**

- 1.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, Art. 20 sobre las dimensiones indica que: La superficie máxima a utilizar por los tenedores de permisos, será de 1.30 mts. de ancho x 1,00 mts. de fondo y una altura máxima de 2,20 metros, superficie y altura que no puede ser modificada por el tenedor del permiso.
- 2.- Informe presentado por la unidad técnica del Departamento de Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**DECRETO**

1. Procédase a eliminar y caducar el permiso municipal de la Sra. Irene Bravo Garrido cuyos datos se detallan a continuación, por incumplimiento a la Ordenanza N°003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público, respecto a la superficie autorizada para desarrollar actividad económica:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	RUT	DIRECCIÓN COMERCIAL	CONCEPTO	ROL
1	Irene Bravo Garrido	██████████	Calle Blanco Encalada, a continuación del kiosco diarios y revistas	Permisos Estacionados	355-1747

2. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar del rol por concepto de permisos estacionados, y Tesorería Municipal en caso que corresponda, procederá con el descargo de la deuda de la contribuyente antes señalada.

3. A los inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N°003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha dirección.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/SSB/JCL/MPG/RFM/mmr  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal.
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Dirección de Desarrollo Económico.
- Departamentos Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



  
ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

